ACTA INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No. 031 DE 2023

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha NIT: 892.115.007-2	
CONTRATISTA	Asociación Multiactiva Vida y Esperanzas NIT: 900.850.992-2	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA CONSERVAR E IMPULSAR MANIFESTACIONES CULTURALES EN LOS BARRIOS DE TODO EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA GUAJIRA.	
PLAZO	TRES (03) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) M/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. 481 02/06/2023	CCPET: 2.3.2.02.02.009 C.INVERSION: 3301122 CPC: 91124 SECCION: 16 CONS/BPIN: 01 FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION. NOMBRE: DIFUSION Y PROMOCION IMP MANIFESTACIONES CULTURALES EN LOS BARRIOS DE TODO EL DISTRITO.
	RP No. 2360 21/07/2023	CCPET: 2.3.2.02.02.009 C.INVERSION: 3301122 CPC: 91124 SECCION: 16 CONS/BPIN: 01 FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION. NOMBRE: DIFUSION Y PROMOCION IMP MANIFESTACIONES CULTURALES EN LOS BARRIOS DE TODO EL DISTRITO.
SUPERVISORES	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio será ejercida por el DIRECTOR DE CULTURA DISTRITAL.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2023	
FECHA DE INICIACION	25 DE JULIO DE 2023	
FECHA DE TERMINACION	24 DE OCTUBRE DE 2023	

En Riohacha capital del Departamento de La Guajira el veinticinco (25) días del mes de julio del año 2023, se reunieron en la alcaldía Distrital de Riohacha, los señores **NICOLAS LUBO MATALLANA**, Director de Cultura Distrital; y la señora **YEIDIS PATRICIA FLOREZ SOCARRAS,** en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS,** identificada con Nit No. 900.850.992-2, con el fin de dar inicio a los servicios correspondientes al **CONVENIO DE ASOCIACION No. 031 DE 2023**, celebrado entre las partes una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.
Los supervisores del convenio manifestaron lo siguiente:

Se toma como fecha de iniciación el día el veinticinco (25) días del mes de julio del año 2023, dado que se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas se surtió en la fecha mencionada.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el día 25 de julio de esta vigencia, las Pólizas expedidas por la aseguradora PREVISORA SEGUROS, a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas.

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	3018288	$20.000.000,00	21	07	2023	20	02	2024
Pago de salarios y	3018288	$10.000.000,00	21	07	2023	20	10	2026

Powered by CamScanner

prestaciones sociales								
Responsabilidad civil extracontractual	1013297	$232.000.000,00	21	07	2023	20	10	2023

- EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: **A.** Un primer (1) desembolso equivalente al 30% del valor del convenio, previa entrega del primer informe de ejecución por parte del contratista donde se incluya cronograma de trabajo y contenido programático, equipo técnico, y aprobación de éste por parte del Supervisor. **B.** Un segundo (2) desembolso a partir del segundo mes de ejecución, equivalente al 50% del valor del aporte del Distrito, con la debida presentación de informes de gestión que contengan el seguimiento de las actividades registradas.**C.** Un desembolso final equivalente al 20% del valor del aporte del Distrito, al finalizar la ejecución del convenio.

Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del contrato al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso.

- La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del DIRECTOR DE CULTURA o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo a la cláusula Octava del Convenio de Asociación N° 031 de 2023.
- Que teniendo en cuenta la cláusula Décima Tercera. Perfeccionamiento y ejecución del convenio: El presente convenio normalmente se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Distrito y la aprobación de las garantías exigidas; no obstante, el presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co..

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervienen el día el veinticinco (25) días del mes de julio del año 2023:

NICOLAS LUBO MATALLANA
Director de Cultura Distrital
Alcaldía Distrital de Riohacha

YEIDIS PATRICIA FLOREZ SOCARRAS
Representante Legal
Asociación Multiactiva Vida y E.

Powered by CamScanner